



Albania Santander, 01 de mayo de 2026.

DE: GERENTE

PARA: ANGELA JANNETH FINO GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ASUNTO: Designación como Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios de
a Apoyo a la Gestión No. **043-2026**

Me permito informar su designación como supervisor del contrato de la referencia, me permito Señalar las funciones que como supervisor le corresponden en el referido contrato así:

1). Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2). Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 3). Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 4). Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 5). Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 6). Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 7). Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista; 8). Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante; 9). Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 10). Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. 11). Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 12). Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003; 13). Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan

	ESE BLANCA ALICIA HERNANDEZ ALBANIA SANTANDER	PE-DE-FO-01	Versión: 01
	OFICIO	página 2 de 2	

al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

Igualmente, el Supervisor deberá enviar copia de todas las actas y obligaciones que se suscriban en el desarrollo del contrato a la Oficina de la Gerencia de la ESE Blanca Alicia Hernández

Dada en Albania Santander, al primer (01) día del mes de mayo de 2026.



YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ

Gerente

E.S.E. Blanca Alicia Hernández

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como **SUPERVISORA** del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No **043-2026**, suscrito con **DIEGO FERNANDO CASTRO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.071.838.192 de Lenguazaque, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA A LA ESE BLANCA ALICIA HERNÁNDEZ, REALIZANDO ACTIVIDADES EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, OBSERVACIÓN, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, Y APOYO AL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO (SIAU)"**.

Albania, 01 de mayo de 2026

Firma del notificado,



ANGELA JANNEETH PINO GONZALEZ

C.C. No 1.053.340.517 de Chiquinquirá

Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos: Cooperativa de Trabajo Asociado TEMIS OC / Asesor jurídico Externo
Aprobó: Yeny Andrea Carreño Sánchez / Gerente

#Cuidamos tu Salud

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co